

Señores
NOTARÍA 21 DEL CÍRCULO DE CALI.
E. S. D.



ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LA SUCESIÓN DEL SEÑOR
JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO C.C. 17.071.574

ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.555.911, de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Cali, en mi calidad de cónyuge supérstite del causante y cesionaria de los derechos herenciales de mi hijo **NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ** sobre el vehículo de placas GAX460, designo como apoderado especial, facultado amplia y suficientemente al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.229.696 de Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 77.147 del C. S. J para que en mi nombre y representación actúe en el trámite notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante **JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO** (q.e.p.d) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.071.574 de Bogotá, y falleció el 12 de febrero de 2024 en la ciudad de Cali, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y demás normas que lo complementen.

Para estos efectos declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de **Cali**.
2. Que la suscrita tenía una sociedad conyugal vigente con el señor JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO para el 12 de febrero de 2024, fecha de su fallecimiento.
3. Que no conozco la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho aparte de la suscrita y mis hijos **NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.074 y **DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.426.942.
4. Que no conozco la existencia de acreedores o legatarios que tengan interés en el presente trámite.
5. Que opto por gananciales.
6. Que hasta la fecha no he adelantado dicho trámite ante ningún otro despacho notarial o judicial.
7. Que no existen más bienes que integren los inventarios de la sucesión que los que se relacionan a continuación:



ESTADO DE TEXAS
SECRETARIA DE ESTADO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



I - 2

- 7.1. Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.2. Depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.3. Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.4. Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que hace parte de la sociedad conyugal.
- 7.5. Un vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118, que hace parte de la sociedad conyugal.

8. Que mediante Escritura pública N° 583 del 1 de marzo de 2024, de la Notaría 18 del Círculo de Cali, NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ cedió a la suscrita a título de compraventa los derechos herenciales a título singular, que le corresponden en su calidad de heredero dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado en el punto anterior.

9. Que DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ cederá a la suscrita sus derechos herenciales a título singular que le corresponden en su calidad de heredera dentro de la sucesión de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO, sobre el vehículo de placas GAX460, identificado previamente.

10. Que de común acuerdo la suscrita, NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ hemos decidido que la partición de la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión objeto de este poder, y que protocolizará el apoderado, se realice de la siguiente manera:

10.1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Se le adjudicará a cada uno de los cónyuges, ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO y JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO (Q.D.E.P.), a título de gananciales el 50% de los bienes identificados en el punto 7, que hacen parte de la sociedad conyugal.

10.2. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN: El acervo hereditario se adjudicará a los herederos NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ, DIANA CAROLINA PARDO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RODRÍGUEZ y a la suscrita como cesionaria de los derechos herenciales sobre el vehículo con placas GAX460, de la siguiente manera:

A la suscrita, como cesionaria de los derechos herenciales de mis hijos sobre el vehículo que se indica a continuación, se me adjudicará en la liquidación de la sucesión:

- i) El 50% del vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118.

Al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ se le adjudicará:

- i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

A la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ se le adjudicará:

- i) El 25% del Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- ii) El 25% del depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- iii) El 25% del Garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- iv) El 25% del Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo tanto, una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión, la propiedad de los activos quedará distribuida de la siguiente manera:

- El Apartamento N°1311, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20661140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- El depósito N° 63, que hacen parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- El garaje N° 47, que hace parte del conjunto residencial Portobello 2ª Etapa P.H. ubicado en la Avenida Calle 147 # 12-52 en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20660863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.
- Apartamento N°1106, que hace parte del Conjunto Residencial Terrazas de Cañas Gordas – Etapa I P.H. ubicado en la Calle 20 # 101ª-67 en la ciudad de Cali, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-812076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, será propiedad en un 50% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO, en un 25% al señor NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y el 25% restante de la señora DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



- 7-5
- Vehículo identificado con placa GAX460, marca Renault, modelo 2019, con número de serie y chasis 9FB4SRC9BKM632118 será propiedad en un 100% a la señora ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO.

11. Que de común acuerdo, con NÉSTOR VLADIMIR PARDO RODRÍGUEZ y DIANA CAROLINA PARDO RODRÍGUEZ hemos elegido su despacho notarial para adelantar el trámite de liquidación de la herencia y sociedad conyugal de JOSE FRANCISCO PARDO CASTRO bajo los términos del Decreto 902 de 1.988 modificado por el Decreto 1.729 de 1.989.

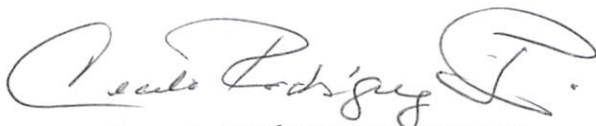
12. Que el causante no dejó testamento.

El apoderado contará con las más amplias facultades para el cumplimiento de su mandato, entre otras podrá presentar la solicitud de liquidación de la sucesión intestada y la liquidación de la sociedad conyugal, los inventarios y avalúos de activos y pasivos, y el trabajo de partición y adjudicación; intervenir en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral y la liquidación de la sociedad conyugal; protocolizar la liquidación; suscribir y/o firmar la correspondiente escritura pública, y la que la aclare, complemente, ratifique o corrija, en el caso de ser necesario y obtenga copias de las escrituras para los fines pertinentes. El doctor Prieto además cuenta con todas y cada una de las facultades que establece el Art. 77 del Código General del Proceso específicamente con las de sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar, transigir, y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato.

Sírvase señor Notario reconocerle personería a mi apoderado.

Cordialmente,

Otorgo,



ANA CECILIA RODRÍGUEZ DE PARDO
CC. No. 41.555.911 de Bogotá

Acepto,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ
C.C. No. 3.229.696 de Bogotá
T.P. No. 77.147 del C.S.J.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
HOUSTON - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de HOUSTON el 31 mayo 2024 12:35 PM compareció ante el cónsul: ANA CECILIA RODRIGUEZ DE PARDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 41555911, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: QUIEN CORRESPONDA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUIS DANIEL PORTILLA BRAVO
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente



Derechos USD 13,00
FONDO ROTATORIO USD 13,00
TIMBRE USD 0,00
Fecha de Expedición: 31 mayo 2024

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDYFZF123520254